



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

KATIA ORNELAS GIL  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

  
02/04/19  
11:22  
2me

**Asunto:** Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta la Diputada Katia Ornelas, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades constitucionales y legales a través de la Secretaría de Bienestar como entidad de la Administración Pública Federal cabeza de sector, previa realización de un exhaustivo análisis, reconsidere y modifique las reglas de operación del **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 28 de febrero del presente año, en beneficio de la niñez mexicana y tabasqueña, además de incluir nuevamente el subsidio a las estancias infantiles en beneficio de más 300 mil niños, así como de miles madres, padres, tutores y personal que laboran en dichos centros de cuidado infantil en todo el país, incluya al Estado de Tabasco en las mismas y además restablezca dicho programa.

**Villahermosa, Tabasco, a 2 de abril de 2019.**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Del H. Congreso del Estado de Tabasco.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

KATIA ORNELAS GIL  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
TABASCO  
2018-2021



LXIII  
LEGISLATURA

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta soberanía **Propuesta de Punto de Acuerdo**, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERACIONES

El 11 de enero de 2007, inicio operaciones el “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, con el objetivo de “disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.”

De acuerdo a datos de la “Ficha de Monitoreo 2017-2018”, elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con información de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, el programa tuvo una cobertura en ese año, en más del 50 por ciento de los municipios del país y “a través de 9,399 Estancias Infantiles se proporcionó el servicio de cuidado y atención infantil a 310,968 madres y padres solos, y se atendió a un total de 327,854 niños y niñas. Las Entidades Federativas con el mayor número de beneficiarios son: Estado de México (12.2 por ciento), Veracruz (7.2 por ciento), Puebla (5.6 por ciento), la Ciudad de México (5.5 por ciento) y Jalisco (5.32 por ciento). Desde su creación en 2007, el Programa de Estancias Infantiles ha beneficiado a 1,825,394 madres y padres solos y ha atendido a 2,174,415 niñas y niños”,<sup>1</sup> por lo que dicha institución lo califico de ser un programa exitoso.

De acuerdo a las cifras publicadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en su cuarto informe trimestral 2018, relativo a los



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCC

KATIA ORNELAS GIL  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA



Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en Tabasco existen 216 estancias infantiles, que atienden a un total de 6,941 niños en todo el Estado, de los cuales 3,675 son niños y 3,266 son niñas, beneficiando a un total de 6,560 padres y madres de familia, a partir de la inversión de 84 millones 282 mil 99 pesos.

El 24 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, en donde se etiquetaron 2,041.62 millones de pesos para el “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras”, el cual tuvo una reducción de casi el 50 por ciento con respecto al ejercicio anterior, en donde se le destinaron 4,070.26 millones de pesos.

A principios del mes de febrero del presente año el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, anunció la eliminación del subsidio a estancias infantiles, argumentando “presuntas irregularidades” de las cuales no entró a detalle y adelantando que entregaría el dinero en efectivo a los padres para que ellos contrataran a una persona, vecino o familiar, que los cuidara.

En el mismo sentido el 13 de febrero, la Presidencia de la Republica emitió un comunicado respecto al tema, confirmando la emisión de nuevos lineamientos y la entrega de recursos directamente a los padres, así como justificando la reducción del presupuesto al programa, por supuestas causales de corrupción.

Al mismo tiempo en todo el país, miles de trabajadores de estancias infantiles, así como padres de familia afectados se manifestaron en diversas dependencias y la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para solicitar la ampliación del presupuesto, en el mismo sentido, se presentaron amparos colectivos para pedir la emisión de los lineamientos y reglas de operación del programa, así como la entrega de recursos.

Finalmente, el pasado viernes 22 de febrero se emitieron las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019”, el



cual abroga las “Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras 2018”, y establece la eliminación de los subsidios a estancias infantiles y plantea entregar los recursos directamente a los padres de familia.

Las nuevas reglas, estipulan dos modalidades y tipos de apoyos:

“3.4. Tipos y Montos de Apoyo

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N) bimestrales.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

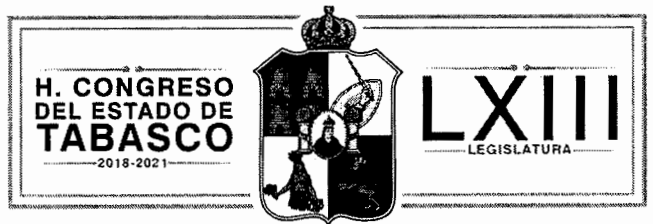
Además, establece que se “dará prioridad para ser Beneficiarias(os) a las personas que habiten municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema, zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo”, que forman parte del Anexo 3 de dicho documento.

En consecuencia, organizaciones de la sociedad civil como “Oxfam México”, Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y “Save the Children México”, se pronunciaron al respecto y solicitaron al gobierno federal reconsiderar la sustitución del Programa de Estancias Infantiles a cambio de transferencias monetarias, ya que advierten que con ello posiblemente se aumente la desigualdad de oportunidades y se ponga en riesgo la educación inicial, debido a que muchas madres o padres tal vez utilicen los recursos proporcionados para la satisfacción de otras necesidades y dejen a los menores al cuidado de hermanos mayores, o incluso solos en casa.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCC

KATIA ORNELAS GIL  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA



Asimismo, realizan una serie de recomendaciones al gobierno federal para disminuir el impacto que una medida tan drástica como esta pueda tener, entre las propuestas se encuentran:

- “Asegurar presupuesto para operación actual y de ampliación progresiva.
- Eliminar las transferencias directas para asegurar que los recursos sí lleguen a las estancias infantiles para lograr un impacto directo y real en los niños y niñas.
- Revisión de padrones de población beneficiada 3 veces al año para lograr que los pagos (que solían entregarse a las estancias) correspondan con las niñas y niños registrados.
- Crear un grupo de trabajo de especialistas para la revisión del nuevo modelo, haciendo énfasis en no detener la operación para evitar el cierre de estancias y con ello la pérdida de trabajos y de niñas y niños que probablemente no regresarán.”

En la misma tesitura, las ciudadanas y ciudadanos en diversas entidades de la República Mexicana que se han visto afectadas por el cambio en las reglas de operación de dicho programa, se han organizado de manera colectiva, para asesorarse jurídicamente y promover amparos colectivos ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa, para que les sea concedida la suspensión provisional, a fin de que la autoridad responsable cese en la aplicación de los nuevos criterios de operación y garantice a plenitud la protección del interés superior de la niñez mexicana, así como el derecho al trabajo de quienes son padres y madres solos que requieren de este servicio para el cuidado de sus hijos, así como de las miles de personas que han venido laborando en las Estancias Infantiles del país y que están siendo afectadas por la disminución del presupuesto así como por la emisión de las nuevas reglas de operación.

Particularmente en el Estado de Tabasco, se promueven actualmente 4 amparos colectivos, en donde cerca de 60 padres y madres, en representación de igual número de infantes, solicitan el amparo y



KATIA ORNELAS GIL  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCC



protección de la justicia federal en contra de actos u omisiones cometidas por diversas dependencias del Poder Ejecutivo Federal a partir de las consecuencias jurídicas originadas por la modificación intempestiva y abrupta de las reglas de operación **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, que pone en riesgo además el poder garantizar el interés superior del menor por parte del Estado Mexicano previsto en nuestra Carta Magna, Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de los México es parte.

Otro de los aspectos que se buscan combatir con la promoción del juicio de protección de garantías, es que en las reglas de operación del **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, publicadas el día 28 de febrero del presente año, específicamente en el apartado 3.3 referente a los “Criterios y Requisitos de Incorporación”, que expresamente señala que “el Programa tendrá como prioridad para ser Beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo” el cual remite a su vez a un polígono geográfico que el propio Acuerdo describe dentro del Anexo 3, denominado clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y dentro del cual, no aparecen muchas de las localidades de nuestra entidad, que por su alta densidad poblacional son demandantes en potencia de este servicio de guarderías y estancias infantiles, lo cual a todas luces significa una exclusión, pero sobre todo la causa de un grave problema social el cual el Estado mexicano no debe minimizar ni mucho menos ignorar, ya que gran parte de nuestro Estado, si no es que todo Tabasco, está prácticamente y de acuerdo a este criterio de las reglas, fuera del beneficio que otorga el Programa de Estancias Infantiles.

En tal razón, se busca que sea la ley y el respeto al Estado de Derecho quienes pongan las cosas en su sitio, de ninguna manera que sea el debate mediático el que se imponga. El objetivo principal es que se reconozca el derecho y las garantías de quienes son afectados,



**KATIA ORNELAS GIL**  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCC



confiando plenamente en las instituciones y seguros de que el mandato de los tribunales en su momento será acatado por el Ciudadano Presidente de la República y su gobierno, ya que este se ha denominado así mismo un gobierno respetuoso de las instituciones emanadas de la República.

En consecuencia, y cumpliendo con el deber que todo representante popular tiene con los ciudadanos, de abanderar sus causas y atender demandas, más cuando éstas resultan de temas, aspectos o asuntos altamente delicados o sensibles como es el poder proteger el interés superior de las niñas y los niños, así como el empleo de miles de personas que laboran actualmente en las Estancias Infantiles en todo el país y particularmente en el Estado de Tabasco, que están siendo afectadas por la disminución del presupuesto y por la emisión de nuevas Reglas de Operación del Programa de estancias, razón por la cual propongo exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que uso de sus facultades constitucionales y legales, a través de la Secretaria de Bienestar proceda a reconsiderar y en consecuencia modificar las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019” e incluir nuevamente el subsidio a las estancias infantiles en beneficio de más 300 mil niños, así como de miles madres, padres, tutores y personal que laboran en dichos centros de cuidado infantil, incluyendo al Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno el siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADOC  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCOC

KATIA ORNELAS GIL  
DIPUTADA LOCAL  
LXIII LEGISLATURA



## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades constitucionales y legales a través de la Secretaría de Bienestar como entidad de la Administración Pública Federal cabeza de sector, previa realización de un exhaustivo análisis, reconsidere y modifique las reglas de operación del **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 28 de febrero del presente año, en beneficio de la niñez mexicana y tabasqueña, además de incluir nuevamente el subsidio a las estancias infantiles en beneficio de más 300 mil niños, así como de miles de madres, padres, tutores y personal que labora en dichos centros de cuidado infantil en todo el país, incluya al Estado de Tabasco en las mismas y además restablezca dicho programa.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** – Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

“Democracia y Justicia Social”

Diputada Katia Ornelas Gil

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional